

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.840/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 29 de mayo de 2023; Memorándum N° 175 de fecha 29 de mayo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 946.000, destinados a análisis y pruebas especializadas al sistema de distribución del vehículo placa patente BZGC-15. Hyundai Santa Fe GLS CRDI 4x4, 2.2L, del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de establecer fallas específicas del sistema y así determinar su posible reparación o recambio, dando cumplimiento al Decreto Alcaldicio 5.992/2022, que encarga su reactivación.

DECRETO:

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Wladimir Varela Gálvez**, Indefinido, Categoría C, Nivel 12, Encargado Vehicular Departamento de Salud, por la suma total de **\$ 946.000.- (novecientos cuarenta y seis mil pesos)**, destinados a análisis y pruebas especializadas al sistema de distribución del vehículo placa patente BZGC-15. Hyundai Santa Fe GLS CRDI 4x4, 2.2L, del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de establecer fallas específicas del sistema y así determinar su posible reparación o recambio, dando cumplimiento al Decreto Alcaldicio 5.992/2022, que encarga su reactivación., según el siguiente detalle:

- Servicios de prueba de presión y parámetros de culata (tapa cilindros).
- Insumos y repuestos necesarios para el correcto servicio de análisis y/o reparación de culata (de ser necesario. Según resultados del análisis.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.113 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL